

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado resolución comité de manejo
Anchoveta y Sardina Española, Regiones de Atacama y
Coquimbo.
Expediente Cero papel N°:4027/2024

OFICIALIZA INTEGRANTES TITULARES Y
SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE
ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE
ATACAMA Y COQUIMBO.

VALPARAÍSO, **lunes, 29 de abril de 2024**

R. EXENTA. N° 01101/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta cero papel N° 394 de 2023 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe de Cómputos contenido en el Memorándum (DAP) N° 443 de 2024, contenido a su vez en expediente cero papel N° 4027 de 2024, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta cero papel N° 394 de 2023, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de manejo de Anchoveta y Sardina Española, Regiones de Atacama y Coquimbo.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de cómputos, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal, sector industrial y plantas de proceso.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, conforme se indica a continuación.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española, Regiones de Atacama y Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta cero papel N° 394 de 2023 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales.
- Representantes Región de Atacama.

Primer, segundo y tercer cargo: Vacantes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

- Representantes Región de Coquimbo.

Primer cargo: Titular : Ángel Raúl Cortés Barraza R.U.T. N° 5.761.501-K.
Suplente: Fernando Francisco Ortiz Carvajal R.U.T. N° 12.424.879-5.

Segundo cargo: Titular: Manuel Jesús Zambra Pessini. R.U.T. N° 14.589.748-3.
Suplente: Fiod Raúl Yarves Vergara. R.U.T. N° 8.151.242-6.

Tercer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

II.- En representación del Sector industrial.

Primer cargo: Titular : Edith Denise Araya Marambio. R.U.T. N° 13.650.216-6.
Suplente: Luis Antonio Espinoza Canto. R.U.T. N° 12.976.374-4.

Segundo cargo: Titular: Juan Carlo Hinojosa Cuneo. R.U.T. N° 10.093.798-0.
Suplente: Jorge Andrés Buzeta Negroni. R.U.T. N° 13.425.908-6.

Tercer cargo: Titular: Oscar Fernando Uribe Muñoz. R.U.T. N° 6.378.169-K.
Suplente: Paula Alejandra Cortés Muñoz. R.U.T. N° 13.873.188-K.

III.- En representación del Sector plantas de proceso.

Primer cargo: Titular : Claudia Eliana Madariaga Araya. R.U.T. N° 13.423.751-1.
Suplente: Andre Ignacio Ponce Fernández R.U.T. N° 10.923.364-1.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

-Primer, Segundo y Tercer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Atacama.

- Tercer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Coquimbo.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárense abierto un periodo extraordinario de nominación de quince días hábiles, contados desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20515542&hash=1104>